



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 28 (A.S. N° 28/27/11/2024)

Resolución N° 0660-00-2024

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ADMISIÓN A CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

La Nota CD N° 036/2024 de la **Facultad Politecnica**, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 38.488 de fecha 14 de octubre de 2024, por la que eleva la Resolución N° 24/21/21-00 de fecha 07 octubre de 2024 Acta N° 1203 del Consejo Directivo, “POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN A CARRERAS DE GRADO DE LA FP-UNA”, para su homologación

La Resolución N° 0350-00-2014 de fecha 07 de junio de 2017, Acta N° 12 del Consejo Superior Universitario “POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO DE ADMISIÓN A CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA”.

El dictamen favorable de la **Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos** de fecha 27 de noviembre de 2024.

La Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

0660-01-2024 **Modificar** el Reglamento de Admisión a Carreras de Grado de la Facultad Politécnica, tal como sigue:

Reglamento de Admisión a Carreras de Grado Facultad Politécnica - UNA

Art. 1.º El presente reglamento regulará toda actividad relacionada con la admisión, por medio del mecanismo de examen de admisión, a las carreras de grado ofrecidas por la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción (FP-UNA) en la Sede San Lorenzo y sus Filiales



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 28 (A.S. N° 28/27/11/2024)

Resolución N° 0660-00-2024

../.. (2)

Del Examen de Admisión

Art. 2.º La FP-UNA ofrece en la Sede de San Lorenzo y sus Filiales, Cursos Preparatorios de Admisión (CPA) orientados al examen de admisión.

Art. 3.º Se denomina periodo del examen de admisión al periodo en el que la FP-UNA habilita examen de admisión durante un año académico.

Art. 4.º Las asignaturas que formarán parte del examen de admisión a las carreras de grado de la FP-UNA son:

- a) Física A
- b) Física B
- c) Geometría y Trigonometría A
- d) Geometría y Trigonometría B
- e) Aritmética y Álgebra A
- f) Aritmética y Álgebra B
- g) Geometría Analítica y Cálculo A
- h) Geometría Analítica y Cálculo B
- i) Matemática I y Matemática II
- j) Historia y Geografía del Paraguay
- k) Castellano

De las Carreras de grado

Art. 5.º La FP-UNA define tres orientaciones para sus carreras de grado: A, B y C.

a) Las carreras que corresponden a la orientación A son:

- Ingeniería en Informática
- Ingeniería en Marketing
- Ingeniería en Sistemas de Producción
- Ingeniería en Energía
- Ingeniería en Electrónica
- Ingeniería en Electricidad
- Ingeniería en Ciencias de los Materiales
- Ingeniería Aeronáutica

b) Las carreras de la orientación B son:

- Licenciatura en Electricidad
- Licenciatura en Ciencias Informáticas
- Licenciatura en Ciencias Atmosféricas

c) Las carreras de la orientación C son:

- Licenciatura en Ciencias de la Información
- Licenciatura en Gestión de la Hospitalidad



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 28 (A.S. N° 28/27/11/2024)

Resolución N° 0660-00-2024

../.. (3)

De la Coordinación de Admisión

Art. 6.º La Coordinación de Admisión de la FP-UNA, con asiento en la Sede San Lorenzo, constituirá un organismo centralizador de la administración académica de la admisión a las carreras de grado.

Art. 7.º Serán responsabilidades de la Coordinación de Admisión:

- a) Apoyar las actividades de la Comisión de Admisión.
- b) Informar periódicamente sobre las actividades desarrolladas.
- c) Proponer a la Dirección Académica los miembros que integrarán la Comisión de Admisión.
- d) Proponer a la Dirección Académica la nómina de integrantes de las Comisiones de Evaluación.
- e) Mantener y resguardar los datos relativos a los exámenes de admisión.
- f) Velar por el cumplimiento de las políticas institucionales en materia de admisión a las carreras de grado.
- g) Supervisar las actividades desarrolladas en la sede San Lorenzo y las Filiales referentes a la admisión.
- h) Organizar el Curso Preparatorio de Admisión en la Sede San Lorenzo.

Art. 8.º La Dirección Académica por medio de la Coordinación de Admisión supervisará toda actividad relacionada con la admisión a la FP-UNA y se encargará de:

- a) Administrar la organización de los exámenes de admisión.
- b) Proponer los periodos y horarios de los exámenes de admisión.
- c) Supervisar la inscripción de los postulantes al examen de Conocimientos Básicos, al Curso Preparatorio de Admisión y al examen de Admisión, actividades que serán realizadas por la Secretaría Académica de la FP-UNA y la Secretaría de cada Filial.
- d) Convocar a los miembros de las Comisiones de Evaluación para desempeñar sus funciones.

De la Organización de la Admisión

Art. 9.º Se constituirán: la Comisión de Admisión de la FP-UNA, en adelante Comisión de Admisión, las Comisiones de Evaluación y las Subcomisiones de Admisión de las Filiales.

De la Comisión de Admisión

Art. 10.º La Comisión de Admisión estará integrada por:

- a) El Decano/a o un representante de la misma, en carácter de Presidente.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 28 (A.S. N° 28/27/11/2024)

Resolución N° 0660-00-2024

../.. (4)

- b) El Coordinador de la Coordinación de Admisión.
- c) Tres (3) miembros titulares.
- d) Dos (2) miembros suplentes.

Art. 11.º Los miembros de la Comisión de Admisión serán profesores que integren el escalafón docente de la FP-UNA y no formen parte del plantel de docentes del Curso Preparatorio de Admisión.

Art. 12.º Cada año, antes del inicio de la inscripción al periodo del examen de admisión, el Director Académico a sugerencia de la Coordinación de Admisión, elevará la propuesta al Consejo Directivo, de los miembros titulares y suplentes para la conformación de la Comisión de Admisión.

Art. 13.º Serán responsabilidades de la Comisión de Admisión:

- a) Fiscalizar los exámenes de conocimientos básicos, de convalidación y de admisión a la FP-UNA.
- b) Remitir al Consejo Directivo, a través de la Dirección Académica, la lista de postulantes al examen de admisión, y de los que fueron admitidos a las distintas carreras, con sus respectivas calificaciones para su estudio y consideración.
- c) Proponer los programas de estudios correspondientes a las asignaturas que formarán parte del examen de conocimientos básicos y de admisión a la FP-UNA.
- d) Establecer la cantidad de temas y el tiempo de duración de los exámenes, por cada asignatura.
- e) Informar al Consejo Directivo, sobre las situaciones no contempladas en este reglamento para su conocimiento o tratamiento.

De las Comisiones de Evaluación

Art. 14.º Se conformará una Comisión de Evaluación para cada asignatura que forma parte del examen de conocimientos básicos y de admisión, con asiento en la Sede San Lorenzo.

Art. 15.º El miembro de la Comisión de Evaluación deberá ser profesor universitario, preferentemente aquellos que integran el escalafón docente de la FP-UNA, con experiencia e idoneidad en la asignatura, y que no formen parte del plantel docente del Curso Preparatorio de Admisión.

Art. 16.º Serán funciones de la Comisión de Evaluación de cada asignatura:

- a) Revisar el programa de estudio y proponer modificaciones a la Comisión de Admisión.
- b) Elaborar temas de exámenes.
- c) Realizar en reuniones periódicas la revisión, la corrección y la adecuación de los temas de exámenes del banco de datos.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 28 (A.S. N° 28/27/11/2024)

Resolución N° 0660-00-2024

../.. (5)

- d) Preparar el temario sorteando los temas del banco de datos correspondiente y realizar los ajustes requeridos.
- e) Elaborar la matriz de respuestas correctas del temario de cada examen.
- f) Asistir a las actividades programadas por la Comisión de Admisión.
- g) Conformar las mesas examinadoras y atender toda inquietud referente al temario durante el examen correspondiente.
- h) Participar de la revisión del examen correspondiente.

De las Subcomisiones de Admisión

Art. 17.º Para las Filiales de Coronel Oviedo y Villarrica se constituirá una Subcomisión de Admisión.

Art. 18.º La Subcomisión de Admisión de las Filiales estará integrada por:

- a) El Coordinador de Admisión.
- b) El Director de Filiales, como Coordinador.
- c) El Director de Departamento de las Filiales de Coronel Oviedo y Villarrica.
- d) Tres docentes del CPA.

Art. 19.º Cada año, antes del inicio de la inscripción al periodo del examen de admisión, la Dirección de Filiales remitirá a la Dirección Académica y esta al Consejo Directivo, la propuesta de los miembros titulares y suplentes para la conformación de la Subcomisión de Admisión de las Filiales.

Art. 20.º La Subcomisión de Admisión de las Filiales supervisará toda actividad relacionada con la admisión a la FP-UNA en las Filiales de Coronel Oviedo y Villarrica. Sus funciones serán:

- a) Supervisar los cursos preparatorios de admisión (CPA) dictados en las Filiales.
- b) Administrar la organización de los exámenes del CPA y de los exámenes de admisión.
- c) Proponer las fechas y los horarios de exámenes del CPA, así como de los exámenes de admisión en las Filiales de la FP-UNA.
- d) Supervisar la inscripción de los postulantes al examen de admisión, actividad que será realizada por la Secretaría de cada Filial.
- e) Informar periódicamente a la Comisión de Admisión sobre las actividades desarrolladas.
- f) Convocar a sus miembros para desempeñar sus funciones.
- g) Trabajar conjuntamente con la Comisión de Admisión para:
 - g.1 Las modificaciones de los programas de estudios.
 - g.2 La revisión, corrección y adecuación de los temas de exámenes del banco de datos.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 28 (A.S. N° 28/27/11/2024)

Resolución N° 0660-00-2024

../.. (6)

g.3 La preparación del temario sorteando los temas del banco de datos correspondiente y realizar los ajustes requeridos.

- h) Elaborar la matriz de respuestas correctas del temario de cada examen.
- i) Asistir a las actividades programadas por la Dirección de Filiales, relacionadas a la admisión en las Filiales.
- j) Conformar las mesas examinadoras y atender toda inquietud referente al temario durante el examen correspondiente.
- k) Participar de la revisión del examen correspondiente.
- l) Tomar decisiones en coordinación con la Comisión de Admisión, relacionadas a los exámenes de admisión, que por la urgencia así lo requieran y no hayan sido contempladas en este reglamento.

De las fechas y plazas para los Exámenes de Admisión

Art. 21.º El Consejo Directivo, a propuesta de la Dirección Académica, fijará las fechas de los exámenes de admisión de la Sede San Lorenzo y de las Filiales de la FP-UNA.

Art. 22.º El Consejo Directivo, a propuesta de la Dirección Académica, fijará el número de plazas disponibles para cada carrera de la Sede San Lorenzo y de las Filiales.

Art. 23.º En la sede San Lorenzo se habilitará una segunda convocatoria de examen de admisión a las carreras de grado que no hayan llenado las plazas definidas en la primera convocatoria, en un plazo de hasta 5 (cinco) días hábiles antes del inicio de clases del año académico correspondiente.

De la Inscripción en un Periodo de Examen de Admisión

Art. 24.º Para la inscripción en un periodo de examen de admisión, se requiere que el postulante no tenga deudas pendientes con la FP-UNA y presente los siguientes documentos:

- a) Certificado de estudios del nivel medio completo o equivalente, legalizado por el rectorado de la UNA, y por las demás normativas vigentes.
- b) Fotocopia del título de Bachiller o su equivalente, legalizado por el rectorado de la UNA, y por las demás normativas vigentes.
- c) Fotocopia de la cédula de identidad civil o equivalente para estudiantes extranjeros.
- d) Certificado de antecedentes policiales vigente.
- e) Dos (2) fotos tipo carné recientes, en colores, de 3 cm x 4 cm.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 28 (A.S. N° 28/27/11/2024)

Resolución N° 0660-00-2024

..//.. (7)

- f) Solicitud de gratuidad y documentos respaldatorios según corresponda, en caso de cumplir los requisitos de la Ley n.º 6628/2020 y sus reglamentaciones.
- g) La solicitud de inscripción provista por la FP-UNA y firmar el instructivo del postulante.
- h) El recibo de pago del arancel correspondiente, en caso de no ser beneficiario de la Ley n.º 6628/2020.

Art. 25.º El postulante a las distintas carreras de grado ofrecidas en las Orientaciones A y B, podrá indicar, en la solicitud de inscripción, según su preferencia y la oferta de la FP-UNA en la Sede o Filial correspondiente, hasta tres (3) carreras de la orientación A y B, y en la Orientación C, hasta dos (2) carreras, siendo las primeras las de mayor preferencia en ambos casos.

Art. 26.º El postulante que desee ingresar a más de una carrera (elegida como primera opción) deberá cumplir con los incisos f), g) y h) del Art. 24.º, por cada una de ellas.

Art. 27.º Las inscripciones se cerrarán dos (2) días hábiles antes del inicio de cada periodo de exámenes de admisión.

Art. 28.º La inscripción deberá ser tramitada de forma personal, por el interesado. No se aceptará intermediario en el proceso de inscripción.

De los Exámenes de Admisión

Art. 29.º El postulante que haya marcado en su solicitud de inscripción por lo menos una carrera de la Orientación A, deberá presentarse a los exámenes de admisión de las siguientes asignaturas:

- a) Física A
- b) Aritmética y Álgebra A
- c) Geometría y Trigonometría A
- d) Geometría Analítica y Cálculo A

Art. 30.º El postulante a una o más carreras de grado de la Orientación B que no haya marcado en su solicitud de inscripción ninguna de la Orientación A, deberá presentarse a los exámenes de admisión, de las siguientes asignaturas:

- a) Física B
- b) Aritmética y Álgebra B
- c) Geometría y Trigonometría B
- d) Geometría Analítica y Cálculo B

Art. 31.º El postulante a una carrera de la Orientación C deberá presentarse a los exámenes de admisión, de las siguientes asignaturas:

- a) Matemática I y Matemática II.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 28 (A.S. N° 28/27/11/2024)

Resolución N° 0660-00-2024

../.. (8)

- b) Historia y Geografía del Paraguay.
- c) Castellano.

Art. 32.º Los exámenes serán del tipo selección múltiple. Todas las preguntas tendrán cinco (5) opciones, pero una (1) sola será la respuesta correcta (única opción correcta, única opción combinada correcta o única respuesta más completa). La cantidad de temas de cada examen estará establecida en el Instructivo del Postulante publicado en la página web de la FP - UNA.

Art. 33.º Para acceder a cada examen, el postulante se presentará con su cédula de identidad civil o cédula de identidad civil digital, o su equivalente para estudiantes extranjeros, en el lugar, fecha y horario fijados con antelación en el Instructivo del Postulante publicado en la página web de la FP-UNA, con una tolerancia de quince (15) minutos. Cumplida esta, ya no participará del examen y perderá, irrevocablemente, el derecho a darlo, por lo que quedará eliminado y no podrá presentarse a los exámenes restantes del mismo periodo.

No se aceptarán fotocopias, fotografías digitales, contraseña de renovación de la cédula de identidad civil u otros documentos que contengan datos de la identidad del postulante.

Art. 34.º En caso de pérdida, extravío o renovación de la cédula de identidad civil, el postulante deberá informar mediante una nota por Mesa de Entrada de la FP UNA dirigida a la Comisión o Subcomisión de Admisión hasta dos (2) horas antes del inicio del examen, para su estudio y consideración.

Art. 35.º Para cada examen, la FP-UNA proporcionará a los postulantes todos los elementos necesarios para el desarrollo del mismo:

- a) Bolígrafo.
- b) Temario.
- c) Hoja de respuestas del examen.

Art. 36.º No se permitirá el ingreso al aula de ningún útil, elemento, dispositivo electrónico de tecnología avanzada ni de comunicación, excepto máquinas de calcular, reglas y transportador de ángulos, debidamente autorizados.

Los modelos de máquinas de calcular autorizados se indicarán en el Instructivo del Postulante publicado en la página web de la FP-UNA.

Art. 37.º El postulante no podrá utilizar material que contenga información alguna durante el examen. Toda consulta o procedimiento que afecte la estricta individualidad del examen, motivará la exclusión automática del examen de admisión del o de los postulantes implicados.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 28 (A.S. N° 28/27/11/2024)

Resolución N° 0660-00-2024

../.. (9)

- Art. 38.º Si, una vez iniciada la evaluación, se comprobara la tenencia de algunos de los elementos citados en el Art. 36.º, el postulante deberá entregar su hoja de respuesta y llevará ausente en dicho examen, por lo que quedará eliminado y no podrá presentarse a los exámenes restantes del mismo periodo.
- Art. 39.º Una vez iniciado el examen, no se permitirá la salida y reingreso al aula del postulante, salvo autorización expresa de la Comisión o Subcomisión de Admisión.
- Art. 40.º Al término de cada examen el postulante deberá devolver todos los materiales recibidos al inicio, al aplicador del examen.
- Art. 41.º La corrección de los exámenes se realizará automáticamente a través de un sistema informático que escanea y procesa las hojas de respuestas de los postulantes.
- Art. 42.º El único documento válido que será considerado como instrumento de evaluación del postulante es la "Hoja de respuestas del examen". La misma deberá ser entregada sin correcciones, raspaduras, enmiendas o cualquier otro tipo de deterioro que impida su procesamiento. La falta de observancia de esta disposición producirá la anulación automática del examen del postulante en la asignatura correspondiente.
- Art. 43.º En la *Hoja de respuestas del examen*, el postulante deberá consignar, indefectiblemente, los siguientes datos:
- Nombres y apellidos.
 - Firma.
 - Número de cédula de identidad civil.
- Además, deberá indicar:
- Nombre de la asignatura.
 - Número de fila del examen.
 - Fecha del examen.
- Art. 44.º Si en la corrección del examen de algún postulante, se comprobará la ausencia o incoherencia de los datos citados en los ítems a) y/o c) del Art. 43.º se invalidará el examen de dicho postulante, por lo que quedará eliminado y no podrá presentarse a los exámenes restantes del mismo periodo. Si en la corrección del examen de algún postulante, se comprobara la ausencia del dato citado en los ítems d), e) y/o f) del Art. 43.º, el postulante sólo podrá completar dicho dato en la revisión del examen para su corrección, caso contrario quedará eliminado y no podrá presentarse a los exámenes restantes del mismo periodo.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 28 (A.S. N° 28/27/11/2024)

Resolución N° 0660-00-2024

../.. (10)

- Art. 45.º Los resultados de cada examen serán expresados en porcentajes y publicados en la página web de la FP-UNA, el mismo día en que se aplicó el examen correspondiente.
- Art. 46.º El estudiante del CPA podrá convalidar cada asignatura correspondiente al Examen de Admisión, según las reglas aplicables en la Sede San Lorenzo y Filiales, establecidas en este Reglamento.

De la Revisión de los Exámenes

- Art. 47.º Al postulante le asistirá el derecho de solicitar la revisión del examen de admisión. Para tal efecto, deberá abonar el arancel correspondiente en la Perceptoría de la FP-UNA y presentar una solicitud en Mesa de Entrada de la institución.
- Art. 48.º La Comisión o la Subcomisión de Admisión fijará la fecha y el horario de revisión de cada examen, que serán publicados simultáneamente con las puntuaciones en la página web de la FP-UNA, así como el horario límite para presentar dicha solicitud.
- Art. 49.º La revisión de la "Hoja de respuestas del examen" será exclusivamente personal, en presencia de las personas designadas para el efecto por la Comisión o la Subcomisión de Admisión.
- Art. 50.º La modificación de la hoja de respuestas, durante la revisión, por parte del postulante con el fin de aumentar su puntaje, y comprobada con la hoja escaneada en la corrección, será considerada fraude y el postulante estará inhabilitado a presentarse por 2 años a los procesos de admisión a la FP-UNA.
- Art. 51.º Los documentos correspondientes a las evaluaciones de cada periodo de examen serán archivados por un lapso de quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación de la lista de admitidos por parte del Consejo Directivo de la FP-UNA. Luego de dicho tiempo, los documentos serán destruidos.

De los Requisitos Mínimos para la Admisión en la sede San Lorenzo

- Art. 52.º Para ser admitido a una de las carreras de grado que ofrece la FP-UNA en la Sede San Lorenzo, el porcentaje mínimo del puntaje total acumulado de todas las asignaturas que conforman el examen de admisión correspondiente será del sesenta por ciento (60%). El número de plazas establecido para cada carrera, será llenado con los postulantes que obtuvieron las mejores puntuaciones totales, de mayor a menor.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 28 (A.S. N° 28/27/11/2024)

Resolución N° 0660-00-2024

../.. (11)

De la Admisión

Art. 53.º En cada carrera, el número de plazas se llenará de acuerdo con las mejores puntuaciones sobre el mínimo establecido, hasta cubrir la totalidad de las plazas disponibles, según la primera opción. Si en una carrera quedan plazas disponibles, éstas se llenarán conforme a la segunda opción de aquellos postulantes que no alcanzaron a ingresar en su primera opción, según las mejores puntuaciones superiores o iguales al mínimo, hasta llenar las plazas disponibles. En caso de seguir existiendo vacancias, se llenarán conforme a la tercera opción.

Art. 54.º Si existiese más de un postulante con la misma puntuación en la última plaza disponible, el número de plazas será ampliado para permitir el ingreso de estos, siempre que cumplan los requisitos para ser admitidos.

Art. 55.º La lista de los admitidos, que será publicada en la página web de la FP-UNA, se confeccionará por orientación y en ella serán consignados el número de cédula de identidad civil, apellidos y nombres, la carrera y la opción por la cual fue admitido.

De la Validez del Derecho de Admisión

Art. 56.º El derecho a cursar la carrera de grado a la cual fue admitido el postulante será válido por dos (2) años académicos, incluyendo el periodo correspondiente a su admisión. En el caso de no matricularse en la carrera en ese tiempo perderá el derecho correspondiente.

De los Cursos Preparatorios de Admisión en la Sede San Lorenzo

Art. 57.º Se denomina Curso Preparatorio de Admisión (CPA) al curso en el cual se dicta un grupo de asignaturas que corresponden a los Exámenes de Admisión a la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción (FP-UNA), con el fin de preparar al estudiante para dichos exámenes.

Art. 58.º Se denomina periodo del CPA al periodo en el que la FP-UNA habilita el CPA durante un año académico.

Del Examen de Conocimientos Básicos en la Sede San Lorenzo

Art. 59.º A propuesta de la Dirección Académica, el Consejo Directivo de la FP UNA definirá la fecha del "Examen de Conocimientos Básicos" antes del inicio del periodo del CPA.

Art. 60.º Las asignaturas correspondientes al Examen de Conocimientos Básicos son:



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 28 (A.S. N° 28/27/11/2024)

Resolución N° 0660-00-2024

../.. (12)

- a) Matemática I (Aritmética y Álgebra) y Matemática II (Geometría Analítica y Cálculo) para postulantes a llenar las plazas del CPA de las orientaciones A y B.
- b) Matemática Básica (Aritmética y Álgebra) y Castellano para postulantes a llenar las plazas del CPA de la orientación C.

Art. 61.º Para inscribirse al Examen de Conocimientos Básicos se requiere:

- a) Presentar el original y una fotocopia de la cédula de identidad civil.
- b) Fotocopia del título de Bachiller o su equivalente.
- c) Abonar el arancel correspondiente, en caso de no ser beneficiario de la Ley n.º 6628/2020.
- d) No tener deudas pendientes con la FP-UNA.

De las Plazas del CPA en la Sede San Lorenzo

Art. 62.º El Consejo Directivo, a propuesta de la Dirección Académica, fijará los turnos y el número de plazas disponibles del periodo del Curso Preparatorio de Admisión.

Art. 63.º El número de plazas disponibles del CPA del periodo correspondiente se llenará de acuerdo a los mejores puntajes obtenidos en el Examen de Conocimientos Básicos, de mayor a menor.

De las inscripciones al CPA en la Sede San Lorenzo

Art. 64.º Para inscribirse al CPA se requiere:

- a) Presentarse al Examen de Conocimientos Básicos del periodo correspondiente y haber obtenido una plaza conforme al Art. 63.º
- b) Presentar el original y una fotocopia de la cédula de identidad civil.
- c) No tener deudas pendientes con la FP-UNA.
- d) Abonar el arancel correspondiente, en caso de no ser beneficiario de la Ley n.º 6628/2020.

Del pago de los aranceles del CPA en la Sede San Lorenzo

Art. 65.º Los aranceles del CPA pueden abonarse en su totalidad o fraccionados en cuotas, según la escala y el calendario de vencimiento, establecidos por el Consejo Directivo.

Art. 66.º Cuando el estudiante inscripto no pueda continuar asistiendo al CPA deberá comunicar esta situación por nota a la FP-UNA, a través de Mesa de Entrada, y deberá pagar los aranceles vencidos hasta la fecha de la comunicación. Los aranceles no vencidos quedarán sin efecto.

Art. 67.º El estudiante que abandone el CPA y no lo comunique acumulará deuda con la FP-UNA. Si desea inscribirse nuevamente a otro CPA, curso u otra actividad organizada por la institución, deberá cancelar dicha deuda.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 28 (A.S. N° 28/27/11/2024)

Resolución N° 0660-00-2024

../.. (13)

Art. 68.º El estudiante que se inscribe al CPA y no puede asistir a ninguna de las clases o asiste como máximo por una semana desde el inicio de las mismas, por motivos de fuerza mayor debidamente justificados y demostrados, podrá solicitar la transferencia del monto abonado para el siguiente periodo inmediato del CPA, con un plazo máximo de dos semanas contados desde la fecha de inicio de las clases.

De las clases del CPA en la Sede San Lorenzo

Art. 69.º Las clases se desarrollarán en el recinto de la FP-UNA, o en las plataformas digitales habilitadas, según modalidad determinada (presencial, virtual o mixta) en los días y horarios establecidos para cada turno del CPA. La Dirección Académica de la FP UNA determinará la modalidad de las clases del CPA..

Art. 70.º La asistencia de los estudiantes en cada asignatura se registrará durante el desarrollo de la misma.

De las Convalidaciones del CPA en la Sede San Lorenzo

Art. 71.º La solicitud de convalidación deberá presentarse, simultáneamente, con la de inscripción al Examen de Admisión del periodo del año académico correspondiente.

Art. 72.º Las convalidaciones se podrán solicitar únicamente para el periodo de examen de admisión correspondiente en el cual se hayan dado los exámenes del Curso Preparatorio de Admisión, se tomará en cuenta la puntuación obtenida por el postulante en los exámenes finales de la asignatura solicitada.

Art. 73.º Una vez finalizado el periodo de inscripción para el examen de admisión no se aceptará ninguna solicitud o anulación de convalidación.

Art. 74.º En el Examen de Admisión de la Sede San Lorenzo, el postulante no podrá presentarse en las asignaturas que haya convalidado. Sólo podrá hacerlo en aquellas en que no haya solicitado convalidación.

De la estructura del CPA en la Sede San Lorenzo

Art. 75.º Cada asignatura del CPA contemplará evaluaciones formativas y un examen final.

De las evaluaciones formativas en la Sede San Lorenzo

Art. 76.º Las evaluaciones formativas consistirán en pruebas de aprovechamiento de cada asignatura y no serán consideradas en la puntuación de los exámenes finales.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 28 (A.S. N° 28/27/11/2024)

Resolución N° 0660-00-2024

../.. (14)

Art. 77.º Para presentarse a las evaluaciones formativas el estudiante deberá:

- Presentar su cédula de identidad civil o digital, o su equivalente para estudiantes extranjeros. En caso de pérdida o extravío de dicho documento, el postulante deberá informar a la secretaría de la Coordinación de Admisión hasta dos (2) horas antes del inicio del examen, para su estudio y consideración.
- Estar al día en el pago de los aranceles, en caso de no ser beneficiario de la Ley n.º 6628/2020.
- Haber asistido, como mínimo, al 70 % de las clases de la asignatura en consideración.

Art. 78.º Las evaluaciones formativas se llevarán a cabo en las fechas y horarios establecidos anticipadamente en el calendario académico del CPA.

Art. 79.º Las evaluaciones formativas se realizarán en el recinto de la FP-UNA en la Sede San Lorenzo.

Art. 80.º Los resultados de las evaluaciones formativas serán expresados en porcentajes y publicados en el mismo día de la Evaluación.

De los exámenes finales en la Sede San Lorenzo

Art. 81.º Al final del periodo del CPA se realizará un examen final por asignatura, el cual estará supervisado por la Comisión de Admisión y sujeto a las reglas del Examen de Admisión.

Art. 82.º Para presentarse al examen final de una asignatura el estudiante del CPA deberá:

- Estar al día en el pago de los aranceles, de no ser beneficiario de la Ley n.º 6628/2020.
- Haber asistido, como mínimo, al 70 % de las clases de dicha asignatura.

Art. 83.º Cada examen final se realizará en el día y el horario fijado con anticipación, independientemente del horario de clases, en el recinto de la FP-UNA en la Sede San Lorenzo.

Art. 84.º El examen final versará sobre la totalidad del programa de estudio de la asignatura.

De los Cursos Preparatorios de Admisión en las Filiales

Art. 85.º Se denomina curso preparatorio de admisión (CPA) al curso en el cual se dicta un grupo de asignaturas que corresponden al examen de admisión a las Filiales de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción (FP-UNA), con el fin de preparar al estudiante para la Admisión a una de las carreras que ofrece la FP-UNA en sus Filiales.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 28 (A.S. N° 28/27/11/2024)

Resolución N° 0660-00-2024

../.. (15)

Art. 86.º Se denomina periodo del CPA al periodo en el que la FP-UNA habilita dicho curso durante un año académico, en las Filiales.

Art. 87.º La FP-UNA definirá el grupo de asignaturas que corresponde a cada CPA, en cada Filial, antes del inicio de un año académico.

De las inscripciones al CPA en las Filiales

Art. 88.º Para inscribirse al CPA se requerirá:

- a) Presentar el original y una fotocopia de la cédula de identidad civil.
- b) Abonar el arancel correspondiente o presentar la solicitud de gratuidad y documentos respaldatorios según corresponda, en caso de cumplir los requisitos de la Ley n.º 6628/2020 y sus reglamentaciones.
- c) No tener deudas pendientes con la FP-UNA.

Del pago de los aranceles del CPA en las Filiales

Art. 89.º Los aranceles del CPA pueden abonarse en su totalidad o fraccionados en cuotas, según la escala y el calendario de vencimiento, establecidos por el Consejo Directivo.

Art. 90.º Cuando el estudiante inscripto no pueda continuar asistiendo a un CPA, deberá comunicar esta situación a la FP-UNA, a través de Mesa de Entrada, y deberá pagar los aranceles vencidos hasta la fecha de la comunicación. Los aranceles no vencidos, quedarán sin efecto.

Art. 91.º El estudiante que abandone un CPA y no lo comunique, acumulará deuda con la FP-UNA. Si desea inscribirse nuevamente a otro CPA, curso u otra actividad organizada por la institución, deberá cancelar dicha deuda.

Art. 92.º El estudiante que se inscribe al CPA y no puede asistir a ninguna de las clases o asiste como máximo por una semana desde el inicio de las mismas, por motivos de fuerza mayor debidamente justificados y demostrados, podrá solicitar la transferencia del monto abonado para el siguiente periodo inmediato del CPA, con un plazo máximo de dos semanas contados desde la fecha de inicio de las clases.

De las clases del CPA en las Filiales

Art. 93.º En el periodo del CPA, según la demanda, se podrá habilitar hasta dos (2) turnos: tarde y noche.

Art. 94.º Las clases se desarrollarán en el recinto de las Filiales de la FP-UNA, o en las plataformas digitales habilitadas, según modalidad determinada (presencial, virtual o mixta) en los días y horarios establecidos para cada turno del CPA. La Dirección Académica de la FP UNA determinará la modalidad de las clases del CPA.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 28 (A.S. N° 28/27/11/2024)

Resolución N° 0660-00-2024

..//.. (16)

Art. 95.º La asistencia de los estudiantes en cada asignatura se registrará durante el desarrollo de la misma.

Art. 96.º El estudiante del CPA organizado por la FP-UNA, podrá convalidar cada asignatura correspondiente al examen de admisión, según las reglas aplicables en las Filiales, establecidas en este reglamento.

De la estructura del CPA en las Filiales

Art. 97.º En las Filiales Villarrica y Coronel Oviedo, el CPA tendrá dos (2) periodos con régimen de evaluación procesual.

Art. 98.º Por cada periodo de régimen procesual, se administrarán dos (2) evaluaciones parciales escritas, sumativas y obligatorias, por asignatura.

Art. 99.º El resultado final del proceso, por cada asignatura, será el promedio de los resultados obtenidos en las dos (2) evaluaciones parciales del periodo correspondiente.

Art. 100.º Para presentarse a las evaluaciones parciales de una asignatura, el estudiante deberá:

- a) Estar al día en el pago de los aranceles o ser beneficiario de la Ley n.º 6628/2020.
- b) Haber asistido como mínimo, al setenta por ciento (70%) de las clases de dicha asignatura.

Art. 101.º Las evaluaciones parciales se realizarán en las fechas y en el horario fijado con anticipación, en el Calendario Académico del CPA.

Art. 102.º El primer examen parcial de una asignatura versará sobre el contenido desarrollado hasta una (1) semana antes de la fecha establecida para su aplicación. El segundo examen parcial abarcará la totalidad del programa de estudio de la asignatura.

Art. 103.º El examen de cada asignatura será elaborado por el docente especialista del CPA, que integra la Subcomisión de Admisión de las Filiales.

Art. 104.º Los docentes del CPA que integran la Subcomisión de Admisión de las Filiales podrán plantear apreciaciones, modificaciones y ajustes de los instrumentos de evaluación, antes de autorizar su uso.

Art. 105.º Los resultados de las evaluaciones parciales serán expresados en porcentajes y publicados en el mismo día de la Evaluación.

De las convalidaciones en las Filiales

Art. 106.º La solicitud de convalidación deberá presentarse, simultáneamente, con la de inscripción al examen de admisión del periodo del año académico correspondiente.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 28 (A.S. N° 28/27/11/2024)

Resolución N° 0660-00-2024

../.. (17)

Art. 107.º Las convalidaciones se solicitarán únicamente para el periodo de examen de admisión correspondiente al mismo año académico y en la Filial en la cual se hayan dado los exámenes del curso preparatorio de admisión cuyos resultados se convalidan.

Art. 108.º Una vez finalizado el periodo de inscripción para el examen de admisión, no se aceptará ninguna solicitud o anulación de convalidación.

Art. 109.º El estudiante del periodo del CPA, ofrecido en las Filiales de Villarrica o Coronel Oviedo de la FP-UNA, podrá convalidar cada asignatura con un peso del cuarenta por ciento (40%) del resultado final del proceso en el CPA considerado y deberá presentarse al examen de admisión a rendir sobre el sesenta por ciento (60%) de peso restante.

Art. 110.º Para convalidar la puntuación de una asignatura en las Filiales de Villarrica o Coronel Oviedo, se tomará en cuenta la puntuación obtenida en dicha asignatura en los resultados finales del periodo del CPA, que corresponde a un mismo año académico.

Art. 111.º Para el postulante que no haya solicitado la convalidación del puntaje de una asignatura en las Filiales de Villarrica o Coronel Oviedo, el puntaje obtenido en el examen de admisión constituirá el resultado en la misma.

De los Requisitos Mínimos para la Admisión en las filiales

Art. 112.º Para ser admitido a una de las carreras de grado que ofrece la FP-UNA en las Filiales, el porcentaje mínimo del puntaje total acumulado de todas las asignaturas que conforman el examen de admisión correspondiente será del sesenta por ciento (60%). El número de plazas establecido para cada carrera, será llenado con los postulantes que obtuvieron las mejores puntuaciones totales, de mayor a menor.

De las Sanciones del CPA en la Sede San Lorenzo y en las Filiales

Art. 113.º El profesor sancionará con la expulsión del aula al estudiante que provocare cualquier tipo de desorden durante las clases del CPA.

Art. 114.º La reiteración de las faltas disciplinarias del estudiante podrá ser motivo de su expulsión del CPA.

Art. 115.º Si un estudiante fuese sorprendido cometiendo fraude en un examen del CPA, automáticamente perderá el derecho a presentarse durante un (1) año al periodo correspondiente del Examen de Admisión a la FP-UNA.

De las Disposiciones Finales

Art. 116.º Los casos no contemplados en este reglamento serán resueltos por el Consejo Directivo de la FP-UNA.

0660-02-2024 La presente resolución tendrá vigencia a partir del 27 de noviembre de 2024.

Ing. Quím. **CRISTIAN DAVID CANTERO A.**
SECRETARIO GENERAL

CSU/SG/rar/lmm/amg/mhv

Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**
RECTORA Y PRESIDENTA

